



CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar de manera NO PRESENCIAL MEDIANTE CONEXIÓN TELEMÁTICA, día seis de abril de dos mil veintiuno, a las 20:30 horas, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de expedientes dispuestos por la secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el RDL 11/2020 modifica el artículo 46 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en el que se incorpora el apartado tres que permite la celebración de las sesiones de los órganos colegiados por medios telemáticos.

Considerando que a la fecha de esta convocatoria estamos en estado de alarma decretado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y teniendo en cuenta los acuerdos de la Junta de Castilla y León en aplicación del citado RD., y, no obstante, continuando las condiciones sanitarias en lo referente a mantener las distancias de seguridad, la de evitar reuniones en lugares cerrados, todo ello supone el contagio de la enfermedad, con lo que existe causa de grave riesgo colectivo. Por tanto, siendo la causa de grave riesgo colectivo uno de los supuestos en lo que supone proceder la celebración la sesión telemática del pleno de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión ordinaria del Pleno el día 6 de abril del 2021 a las 20:30 horas, de manera NO PRESENCIAL MEDIANTE CONEXIÓN TELEMÁTICA, no obstante, se retransmitirá en directo a través de la web oficial del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y en caso de que esta no pudiera celebrarse por no existir “quórum” necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.



SEGUNDO. Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA.

- 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2021.
- 2º. PROPUESTA DE APROBACIÓN SOLICITUDES DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD.
- 3º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA EL PERSONAL VOLUNTARIO DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE CERVERA DE PISUERGA.
- 4º. PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2021 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.
- 5º. PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.
- 6º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA.
- 7º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)”.
- 8º. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICA EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA.
- 9º. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES, Nº 342/21 O.D “MEJORA INTEGRAL DE LA ACCESIBILIDAD CALLE PERCHE”. EN CERVERA DE PISUERGA.
- 10º. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES, Nº 127/21 O.D “RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE PERCHE Y ACCESOS” EN CERVERA DE PISUERGA.

II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- 11º. DACIÓN EN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.
- 12º. DACIÓN EN CUENTA MODIFICACIONES PRESUPUESTO PRORROGADO 2020.
- 13º. DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.
- 14º. MOCIONES URGENTES.
- 15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.



La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA

Fdo. María Adoración Puebla González

